



**RESOLUCION EXENTA N° ARA-F-00106
MAT: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL -
FOSIS Y LA MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
TEMUCO, 04-09-2024**

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; El Convenio de Colaboración de fecha 11 de julio de 2024, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS y la Municipalidad de Curarrehue; La Resolución Exenta 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución RA N° 422/63/2024 del 18/01/2024 que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Región de La Araucanía; La Resolución Exenta N°FC-P-00369 del 07/06/2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género." y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La necesidad de aunar criterios para trabajar en conjunto y generar espacios de interacción institucional.
4. Que por lo anterior con fecha 11 de julio de 2024 se suscribe un Convenio de colaboración, cuyo objetivo principal es: *"Implementar un espacio Físico adecuado que permita el desarrollo de Supervisión y acompañamiento del Programa Familias"*



RESUELVO:

APRUÉBASE Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de julio de 2024, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social- **FOSIS de la Araucanía** y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, en la Región de la Araucanía, cuyo texto íntegro se inserta;

En la comuna de Temuco, a 11 de julio de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS RUT N° 60.109.100-7**, representado, según se acreditará, por su Director Regional (s) de la Araucanía, **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL**, cédula de Identidad N° 14.295.910-0, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 939, en adelante también "FOSIS", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE RUT N°**, representada, según se acreditará, por el Alcalde, Sr. Abel Paine filo Barriga, cédula de identidad N° 10.372.496-1, ambos con domicilio en Av estadio 550 Curarrehue, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género." y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que el FOSIS anualmente, pone a disposición en las comunas de la región, proyectos tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- 4.- Que se ha definido desarrollar una experiencia piloto en la comuna de Curarrehue región de La Araucanía, mediante la cual se adecuara un espacio en dependencias Municipales, con el objeto que el Programa Familias, pueda desarrollar las labores de acompañamiento y supervisión en la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos Específicos



1. Implementar un espacio Físico adecuado que permita el desarrollo de Supervisión y acompañamiento del Programa Familias
2. Incorporar al Municipio, como socio estratégico.
3. Propiciar la participación activa de las familias y su vinculación con la oferta programática del Fosis
4. Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen establecer las acciones necesarias para generar una coordinación entre el Equipo del Programa Familias de FOSIS Araucanía y el DIDECO de la Municipalidad de Curarrehue.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad de Curarrehue se compromete a:

1. Disponer de una dependencia municipal, con acceso a Internet para desarrollar actividades de coordinación, acompañamiento y Supervisión.

TERCERO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Disponer de 1 funcionario (a) que realice las labores propias del Programa Familia, así como la difusión de la Oferta Programática de Fosis.
2. Disponer de 1 Escritorio y Silla para realizar las labores encomendadas.

CUARTO:

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos aprobatorios respectivos, y tendrá una duración de 24 meses, renovables automáticamente por periodos iguales, previa conformidad técnica de ambas instituciones, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle termino

QUINTO:

La personería de don **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/450/2023** de fecha **21 de julio de 2023**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021 y La Resolución Exenta N°FC-P-00369 del 07 de junio de 2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024, todas del FOSIS.



La personería don **ABEL PAINEFILO BARRIGA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 949 de fecha 29 de Junio de 2021 Todos los documentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En señal de aceptación, las partes firman.

FDO: **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL** - DIRECTOR REGIONAL (S) FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA / **ABEL PAINEFILO BARRIGA** - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Tamara
Torres
Huechucura** Firmado digitalmente
por Tamara Torres
Huechucura
Fecha: 2024.09.04
11:02:39 -04'00'

**TAMARA QUELLILIHUEN TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**TTH/CQS/PSC/DCC/KNT/
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN**

- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS
- MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS

En la comuna de Temuco, a 11 de julio de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS RUT N° 60.109.100-7**, representado, según se acreditará, por su Director Regional (s) de la Araucanía, **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL**, cédula de Identidad N° 14.295.910-0, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 939, en adelante también "FOSIS", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE RUT N°**, representada, según se acreditará, por el Alcalde, Sr. Abel Paine filo Barriga, cédula de identidad N° 10.372.496-1, ambos con domicilio en Av estadio 550 Curarrehue, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género." y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que el FOSIS anualmente, pone a disposición en las comunas de la región, proyectos tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

4.- Que se ha definido desarrollar una experiencia piloto en la comuna de Curarrehue región de La Araucanía, mediante la cual se adecuara un espacio en dependencias Municipales, con el objeto que el Programa Familias, pueda desarrollar las labores de acompañamiento y supervisión en la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos Específicos

1. Implementar un espacio Físico adecuado que permita el desarrollo de Supervisión y acompañamiento del Programa Familias
2. Incorporar al Municipio, como socio estratégico.
3. Propiciar la participación activa de las familias y su vinculación con la oferta programática del Fosis
4. Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen establecer las acciones necesarias para generar una coordinación entre el Equipo del Programa Familias de FOSIS Araucanía y el DIDECO de la Municipalidad de Curarrehue.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad de Curarrehue se compromete a:

1. Disponer de una dependencia municipal, con acceso a Internet para desarrollar actividades de coordinación, acompañamiento y Supervisión.

TERCERO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Disponer de 1 funcionario (a) que realice las labores propias del Programa Familia, así como la difusión de la Oferta Programática de Fosis.
2. Disponer de 1 Escritorio y Silla para realizar las labores encomendadas.

CUARTO:

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos aprobatorios respectivos, y tendrá una duración de 24 meses, renovables automáticamente por periodos iguales, previa conformidad técnica de ambas instituciones, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle termino

QUINTO:

La personería de don **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/450/2023** de fecha **21 de julio de 2023**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021 y La Resolución Exenta N°FC-P-00369 del 07 de junio de 2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024, todas del FOSIS.

La personería don **ABEL PAINEFILO BARRIGA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 949 de fecha 29 de Junio de 2021 Todos los documentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE